



BUENOS AIRES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO, las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Declaraciones CS 001/14 y CD-DAM 001/14, la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento CD-DAM 405/22 y la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Folklore 0167/2022 y las solicitudes efectuadas por los claustros de docentes, graduadas/os y estudiantes de la comunidad de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que el sector de la danza ha producido en los últimos años una creciente organización social y política en materia de reivindicación de derechos, desde distintas posturas, visiones y miradas.

Que en el territorio argentino existe una gran comunidad de elencos independientes, elencos estables, grupalidades, ballets, escuelas, academias e institutos que desarrollan y promueven una vasta producción escénica, de investigación y circuitos laborales oficiales e independientes.

Que a pesar de esta realidad, y de la creciente organización plural del sector, la danza persiste en condiciones de vulnerabilidad e inestabilidad, sin poseer políticas exclusivas y específicas de impulso y fomento que apelen a un desarrollo estratégico de la actividad como una de las expresiones de la cultura.

Que la pandemia a raíz del Covid19 puso aún más en evidencia la condición de desprotección de este ámbito y la escasez de instancias gubernamentales específicas que puedan dialogar con el sector danza y acudan en su favor.

Que desde el año 2012 se viene presentando ante el Congreso Nacional, sistemática e ininterrumpidamente, el Proyecto de Ley Nacional de Danza impulsado por la comunidad de la danza a través de la organización histórica del Movimiento por la Ley Nacional de Danza.

Que a través de la Declaración CD-DAM 001/14 el Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes manifestó el interés institucional en la aprobación del mencionado proyecto.

Que, asimismo, mediante la Declaración CS 001/14, hizo lo propio el Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes.

Que, asimismo, con fecha del 7 de noviembre de 2022 los Consejos Departamentales del Departamento de Folklore y el Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes han declarado su interés urgente por la aprobación de una Ley Nacional de Danza, con presupuesto, federal y que abarque a las danzas en todas sus manifestaciones.

Que en la actualidad existen en el Congreso Nacional cuatro proyectos de Ley Nacional de Danza con estado parlamentario -uno en la Cámara de Senadores (Exp N° S 841/2021, con aval del Movimiento Federal de Danza y sin asignación presupuestaria en su articulado)- y tres en la Cámara de Diputados (Exp N°036-P-2022 presentado como particular, con aval del Movimiento por la Ley Nacional de Danza y el Frente de Emergencia de la Danza; Exp N° 5127-D-2022 con aval de Movimiento Federal de Danza y diecinueve firmas de legisladoras/es de distintos bloques parlamentarios; y Exp N° 5950-D-2022 con aval del Movimiento por la Ley Nacional de Danza, el Frente de Emergencia de la Danza, el Ministerio de Cultura de la Nación y veintitrés firmas de legisladoras/es de distintos bloques parlamentarios).



Que estas presentaciones evidencian la necesidad urgente de tratamiento, aprobación e implementación de una Ley Nacional de Danza que promueva la creación de un Instituto con políticas estratégicas para el sector, propiciando la sustentabilidad, el crecimiento y la profesionalización de la danza.

Que en lo inmediato se han llevado adelante, por parte de diversos sectores, actividades tendientes a la prosecución del objetivo indispensable y urgente de la aprobación de una Ley Nacional de Danza.

Que la Universidad Nacional de las Artes, como institución universitaria pública y gratuita, es un agente fundamental en la expansión y profesionalización del ámbito de la danza en nuestro país, en lo referido a la formación, investigación, producción, docencia, gestión e interpretación de la danza en sus diferentes expresiones, y a través de la transformación que en todos estos ámbitos implica la actividad de sus graduadas y graduados.

Que la Universidad Nacional de las Artes entiende que su compromiso es con una sociedad más justa e inclusiva, en la que las artes y la cultura son instrumentos fundamentales de la transformación social en todo nuestro territorio nacional.

Que esto implica, en el ámbito específico de las diferentes manifestaciones de la danza, la convicción de que es indispensable un marco legislativo que fomente, proteja y desarrolle esta actividad a nivel federal, en todas sus expresiones, desarrollando, proveyendo y aplicando dinámicas específicas y explícitas para su consolidación y crecimiento.

Que para alcanzar esos objetivos resulta imprescindible que la Ley Nacional de Danza contemple en su articulado una propuesta presupuestaria que garantice la posibilidad de existencia de un Instituto Nacional de la Danza y la implementación de esas políticas culturales redistributivas.

Que la continuidad histórica de esta demanda evidencia la necesidad perentoria de una Ley que ampare, legisle y promueva las condiciones necesarias para el ejercicio profesional digno de la actividad de la danza, así como la necesidad de renovación de este compromiso por parte de la comunidad de la Universidad Nacional de las Artes.

Que se dio tratamiento al tema en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes del 24 de noviembre de 2022.

Que se ha dado participación al servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 25, inc. x) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

DECLARA

Artículo 1º: Proclamar la urgente necesidad del tratamiento, aprobación e implementación de una Ley Nacional de Danza que reúna la mayor cantidad de consensos políticos; que cuente con asignación presupuestaria en su articulado para garantizar una distribución equitativa y federal del presupuesto; que contemple el carácter federal de la representación; y que incluya a todos los formatos, géneros, estilos y expresiones de las danzas.



UNA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES

Consejo Superior

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,
Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

Artículo 2º: Regístrese. Dése amplia difusión, notifíquese a las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA. Cumplido, **ARCHIVÉSE.**

DECLARACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 0002/2022

Hoja de firmas